



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	Lina María Blandón Jiménez Álvaro Javier Botero Raigoza
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2019-00167-00
Asunto:	Constancia de traslado de la liquidación de crédito

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro de este proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Armenia Quindío, Día de la fijación en lista: ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria